



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN Y EL COLEGIO PÚBLICO EZKABA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO DE ANSOÁIN CURSO 2022/2023

En Ansoáin, a 6 de junio de 2022

### REUNIDOS

De una parte, D. ANDER ANDONI OROZ CASIMIRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ansoáin y de otra parte [REDACTED] en representación del COLEGIO PÚBLICO EZKABA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para llevar a efecto el presente convenio.

### MOTIVACIÓN

El Ayuntamiento de Ansoáin tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo de proyectos y actuaciones que contribuyan a la formación integral del alumnado del centro educativo Colegio Público Ezkaba de Ansoáin.

Por lo que dentro de los límites del presupuesto municipal vigente y teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin, se propone el presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y el Colegio Público Ezkaba para el año 2022.

### 1. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto proporcionar una ayuda económica al Colegio Público Ezkaba ubicado en Ansoáin para ayudar en el funcionamiento, programación y organización de actividades educativo-culturales desarrolladas en el centro durante el curso 2022/2023.

Quedan **excluidas expresamente** del ámbito de este convenio

- Las actividades que no vayan dirigidas específicamente al alumnado del Colegio Público Ezkaba o al funcionamiento del mismo.
- Actividades que incluyan aspectos sexistas, racistas, de violencia, etc.
- Actividades que dispongan de programas y/o convocatorias propias municipales o de Gobierno de Navarra.
- Actividades que tengan ingresos propios de la actividad suficientes y no presenten déficit.
- Solicitudes que incurran en falsedad manifiesta o figuren incompletas.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

#### **4. VALIDEZ DEL CONVENIO**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la firma del mismo, teniendo vigencia hasta el 30 de junio de 2023, sin que ninguna de las cláusulas aquí expuestas obligue a alguna de las partes, ni cree precedentes en futuros convenios.

#### **5. COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Ansoáin se compromete a velar por el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio, para lo cual se mantendrán tantas reuniones de coordinación con la dirección del centro como se estimen necesarias para evaluar el resultado y cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio.

#### **6. COMPROMISOS QUE ASUME EL COLEGIO PUBLICO EZKABA**

1. El Colegio Público Ezkaba estará obligado a destinar los fondos que perciba en virtud de este convenio al objeto descrito en el punto 1.
2. Someterse a la comprobación que el Ayuntamiento pudiera llevar a cabo, aportando cuanta información le sea requerida.
3. A justificar los gastos realizados de septiembre de 2022 a junio de 2023 en la fecha establecida, mediante facturas originales o fotocopias compulsadas y justificantes de pago de cada una de ellas.

#### **7. CONDICIONES ECONÓMICAS**

El coste que el Ayuntamiento asume por la firma de este convenio se contempla en la aplicación presupuestaria 1 3210 4820007 con un importe de 11.300,00 euros del Presupuesto General del ejercicio 2022.

#### **8.- COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTROS RECURSOS.**

La entidad firmante podrá percibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad u otras, procedentes de cualesquiera administraciones, entes privados o de cualquier otra área del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo estos compatibles con la subvención que regula este convenio.

#### **9.- GASTO SUBVENCIONABLE**

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y realizados en el plazo establecido en este convenio. Se considera gasto realizado el efectivamente pagado, no obstante, se hará mención expresa de aquellos gastos que no hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, considerándose incluidos dentro del cómputo de gastos realizados y subvencionables, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior en lo referente a objeto y finalidad del presente convenio.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

## 10. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**Antes del 30 de junio de 2023** se entregará en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Ansoáin, la siguiente documentación:

1. La memoria de la actividad, contenido y modo en que ha sido desarrollada.
2. Balance económico de gastos e ingresos de la actividad subvencionada.
3. Justificantes originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados durante la actividad. Sólo tendrán validez las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
4. Justificantes de pago de dichas facturas o documentos.
5. Mención expresa de las facturas que no han podido ser pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
6. Mención expresa de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados.

## 11. ABONO DE LA SUBVENCION

La cuantía concedida se abonará en un solo pago tras la firma de este convenio.

## 12. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTOS

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades recibidas y las exigencias del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos.

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que este Convenio ha sido firmado.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.
- d) Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.
- e) Modificaciones o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.
- f) Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en el presente convenio.
- g) Otros supuestos regulados en las normas o bases específicas.
- h) Cuando los documentos justificativos no acrediten la subvención otorgada o se presenten fuera de plazo.

La instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. La resolución de reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente, previa instrucción del expediente conforme a la legislación general aplicable.

Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente en materia de recaudación.

## 13. INFRACCCIONES Y SANCIONES.



Ayuntamiento de Ansoáin  
Antsoaingo Udala  
C.I.F./I.F.K. P3132500D  
Tel.: 948132222  
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1  
Plaza Consistorial, 1  
31013 Nafarroa – Navarra  
[ansoain@ansoain.es](mailto:ansoain@ansoain.es)  
[www.ansoain.es](http://www.ansoain.es)

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en la Disposición Transitoria segunda, punto 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título IV de dicha Ley.

#### **14. NORMATIVA REGULADORA E INTERPRETACIÓN.**

El presente Convenio se regirá por las bases recogidas en este documento y -en lo no previsto en él-, por lo establecido en la siguiente normativa: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley Foral de la Administración Local de Navarra, Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin, Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria, y Normativa estatal sobre subvenciones.”

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se solventarán a través de la vía administrativa, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Por el Ayuntamiento de Ansoáin

Por el Colegio Público EZKABA